



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **345-18**

Salta, **27 MAY 2018**
Expediente N° 12.730/17

VISTO: El proyecto de Reglamento Interno de Actividades de Extensión al Medio de la Facultad de Ciencias de la Salud, presentado por la Mgs. Eugenia María VILLAGRÁN, Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al medio de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta redundará en beneficio para la Facultad, por cuanto tiende a organizar y optimizar las actividades de este tipo que realicen sus miembros.

Que hasta la fechas dichas actividades se regían en forma general por la Resolución del Consejo Superior N° 309/00, siendo necesario reglamentar en forma particular las actividades propias de la facultad.

Que el mencionado proyecto fue tratado por la "Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina"; y de "Interpretación y Reglamento" en Despacho Conjunto N° 19/18.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

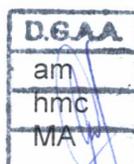
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 05/18, del 24/04/18)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar en general y en particular el **Reglamento interno de actividades de Extensión al Medio de la Facultad de Ciencias de la Salud**, el que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, Sede Regional Tartagal, Sede Regional Orán, Departamentos Docentes, Comisiones de Carreras, Comisión Académica, y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Eugenia María Villagrán
MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSTGRADO, INVESTIGACIÓN
Y EXTENSIÓN AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNGSa



Maria Silvia Forsyth
LIC. MARIA SILVIA FÖRSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNGSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **345-18**

Salta, **27 MAY 2018**
Expediente N° 12.730/17

ANEXO I

Reglamento Interno de Actividades de Extensión al Medio

Facultad de Cs. de la Salud

Artículo 1: Disponer que en la Facultad de Ciencias de la Salud las Actividades de Extensión al Medio se considerarán como:

- **Actividades Académicas:** aquellas que no pertenezcan a actividades curriculares de las asignaturas, por lo que, las propuestas presentadas a la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio (SPIEM), no deben ser de carácter obligatorio para los estudiantes de las cátedras que lo propongan.
- **Actividades de Asistencia Técnica:** aquellas actividades no académicas, que ofrecen un tipo de vinculación entre los profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud y el público en general o sus instituciones.

Artículo 2: ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Las Actividades Académicas al medio podrán ser organizadas por docentes, alumnos, graduados y/o personal de apoyo administrativos de la Facultad de Cs. de la Salud, Sede Oran y Sede Tartagal y deberán contar con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Cs. de la Salud para su realización.

- I. Las Actividades Académicas, se clasificarán según su modalidad en: Actividades Breves, Cursos y Reuniones Académicas Científicas:

1) ACTIVIDADES BREVES: se incluyen aquí actividades cuya duración sean entre 3 y 6 horas, de acuerdo a las siguientes modalidades:

1.a) Encuentro Educativo: Actividad de carácter simple, generalmente con propósitos de divulgación o información, sobre diferentes tópicos tratados sin mayor profundización. No se precisa de requisitos previos para asistir a ella. Certificación a organizadores

1.b) Conferencias: Exposición sobre un tema específico que reviste diversos grados de complejidad y profundidad. Está dirigida a un auditorio que posee conocimientos previos sobre el tema y su objetivo es la profundización en temas especializados. Certificación a organizadores y disertante.

1.c) Día de Celebración: Acto o serie de actos que se celebran en honor de alguien o algo. Certificación a organizadores.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

345-18

Salta,

27 MAY 2018

Expediente Nº 12.730/17

ANEXO I

2) CURSOS: se incluye cursos, jornadas y talleres que pueden considerarse dentro de "actividades de actualización y formación permanente, con una carga horaria no menor a 6 hs

2.a) Curso: Serie de conferencias, enmarcadas en una temática central, cuyos contenidos pueden ser independientes unos de otros, o bien estructurarse en forma secuencial. Para su realización, se pueden utilizar materiales de apoyo, incluir instancias de evaluación y exigir un mínimo de asistencia, con menos de 10 horas no se prevé evaluación. Certificación a organizadores, disertantes y asistentes.

2.b) Jornada: Periodo durante el cual se desarrolla una serie de actividades pedagógicas, centradas en un área disciplinaria, cuyo propósito es difundir y actualizar los conocimientos de un grupo de personas con intereses afines.

2.c) Taller: Actividad práctica realizada en conjunto por un grupo de personas con experiencia profesional en la materia. Su propósito es estudiar o buscar soluciones a problemas concretos del área respectiva y posibilitar el intercambio de experiencias mediante el trabajo en pequeños grupos. Tal actividad se caracteriza por el abordaje práctico de los contenidos. Tendrá un mínimo de 6 horas reloj. Certificación a organizadores, disertantes y asistentes.

3) REUNIONES ACADÉMICO-CIENTÍFICAS: Se incluyen en este apartado los siguientes tipos de reuniones:

3. a) Mesa redonda, Panel o Foro: Reunión en la cual un grupo pequeño de personas versadas en un tema de interés, participa en igualdad de condiciones y bajo la dirección de un moderador, exponiendo sus puntos de vista ante un público heterogéneo. Su propósito es dar a conocer diversos enfoques sobre el mismo problema. Deberá tener como mínimo 6 horas de duración. Certificación a organizadores, disertantes.

3. b) Reunión de Especialistas: Reunión formal de especialistas, en la cual uno o más expositores abordan temas inherentes a su área, con el propósito de conocer e intercambiar trabajos y experiencias realizados en sus respectivos campos disciplinarios. Deberán tener como mínimo 6 horas de duración, pudiendo ser horas presenciales y virtuales. Certificación a organizadores, participantes.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

345-18

27 MAY 2018

Salta,

Expediente N° 12.730/17

ANEXO I

3. c) Simposio: Consiste en reunir a un grupo de especialistas o expertos en un tema, los cuales exponen al auditorio sus ideas o conocimientos en forma sucesiva, conformando así un panorama lo más completo posible del tema en cuestión. Es una técnica formal en que los especialistas exponen individualmente y en forma sucesiva, durante 15 a 20 minutos. Lo importante es que cada expositor trate un aspecto particular del tema, de tal manera que, al terminar éste, quede desarrollado integralmente y con la mayor profundidad posible. Deberán tener como mínimo 6 horas de duración.

3. d) Congreso: conjunto de sesiones de trabajo sobre una temática determinada que se realiza durante un periodo relativamente prolongado y al cual concurren especialistas invitados en calidad de exponentes u observadores. Tiene como propósito presentar tesis, investigaciones o experiencias inéditas, para someterlas al juicio crítico de los participantes, a fin de unificar criterios, en relación con la temática central. Los trabajos presentados son seleccionados previamente por comisiones académicas especiales designadas para ello por los organizadores del evento. El congreso está estructurado sobre la base de trabajo de comisiones y reuniones plenarias, en las que se analizan las ponencias presentadas y las conclusiones elaboradas por las comisiones. Culmina con una sesión en la que se exponen y someten a aprobación las conclusiones a las que llegaron las distintas comisiones de trabajo. Un comité especialmente designado redacta las conclusiones del congreso, las que son publicadas posteriormente. Deberán tener como mínimo 3 días de duración. Certificación a organizadores, disertantes y participantes

- II. Las propuestas de Actividades Académicas deberán ser presentadas con un mínimo de 20 días de anticipación a la fecha de realización.
- III. Los organizadores deberán:

1. Elevar la propuesta mediante nota dirigida a la SPIEM, solicitando la aprobación y consignando los siguientes datos:

- . Modalidad
- . Título.
- . Equipo de trabajo: Director y /o Coordinación, colaboradores si existiera, disertante, expositores, docentes a cargo del dictado etc. (todos con nombre completo y número de documento, teléfono y e-mail). Se debe adjuntar curriculum de aquellos disertantes/docentes externos a la Facultad. .
- . Duración y fecha tentativa.
- . Destinatarios

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

345-18

27 MAY 2018

Salta,
Expediente N° 12.730/17

ANEXO I

- . Carga horaria
 - . Cronograma (fechas de realización y días y horas de dictado).
 - . Fundamentación de la propuesta.
 - . Objetivos.
 - . Metodología (con detalle de actividades del profesor y los alumnos)
 - . Programa de contenidos.
 - . Formas de evaluación y/o aprobación del curso.
 - . Con arancel o sin arancel
 - . Bibliografía.
 - . Planilla de presupuesto, en caso de ser arancelada. (**Anexo 1**)
 - . Certificación: Se certificará al equipo de trabajo que figure en la Resolución CD de aprobación del proyecto, cualquier cambio se debe comunicar y fundamentar en el informe final. En las actividades con evaluación, en caso de que el cursante no presentara o no aprobara la misma se certificará como asistente.
2. Elevar a la Dirección de Postgrado (correo electrónico: postgsal@unsa.edu.ar) el proyecto aprobado por Consejo Directivo en formato electrónico para la elaboración de la Resolución correspondiente.
3. Realizar la difusión de la actividad en colaboración con la SPIEM
4. Elevar un informe final a la SPIEM en el que conste:
- . Nombre y apellido de los organizadores, disertantes y asistentes con su correspondiente DNI
 - . Nombre del curso de extensión y resolución aprobatoria del mismo
 - . Duración total en horas
 - . Calidad de la participación: a) con asistencia. b) con aprobación de examen final (en este último caso se hará constar la nota, si así se lo calificase)
 - . La presentación de este informe será condición para la certificación por parte de la Secretaría.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **345-18**

Salta, **27** MAY 2018
Expediente N° 12.730/17

ANEXO I

Artículo 3: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA

Las Actividades de Asistencia Técnica ofrecidas al Medio deben ser organizadas por docentes de la Facultad de Cs. de la Salud, Sede Oran y Sede Tartagal, con la participación de graduados, alumnos y personal de apoyo administrativo, deberán contar con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Cs. de la Salud para su realización.

- I. Se considerará Asistencia Técnica a los servicios profesionales o especializados que sirven de apoyo para las organizaciones sociales que carecen de dichas capacidades.
- II. Las propuestas de Actividades de Asistencia Técnica al Medio deberán ser presentadas con un mínimo de 20 días de anticipación a la fecha de realización.
- III. Los organizadores deberán:
 1. Elevar la propuesta mediante nota dirigida a la SPIEM, solicitando la aprobación y consignando los siguientes datos:
 - Tipo de Asistencia Técnica
 - Título
 - Equipo de trabajo: Director y /o Coordinación (Profesional responsable habilitado para desarrollar las actividades propias del profesional). Colaboradores (todos con nombre completo y número de documento, teléfono y e-mail)
 - . Fecha
 - . Período de ejecución
 - . Destinatarios
 - . Fundamentación de la propuesta.
 - . Objetivos.
 - . Metodología (descripción de las actividades técnicas a desarrollar)
 - . Con arancel o sin arancel
 - . Planilla de presupuesto, en caso de ser arancelada. (Anexo1)
 - . Certificación: al equipo de trabajo que figuren en la Resolución CD de aprobación del Proyecto.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **345-18**

Salta, **27 MAY 2018**
Expediente Nº 12.730/17

ANEXO I

2. Elevar a la Dirección de Postgrado (correo electrónico: postgsal@unsa.edu.ar) el proyecto aprobado por Consejo Directivo en formato electrónico para la elaboración de la Resolución correspondiente.
3. Realizar la difusión de la actividad en colaboración con la SPIEM
4. Elevar un informe final a la SPIEM en el que conste:
 - . Desarrollo de la ejecución del Servicio brindado
 - . Nombre y apellido de los organizadores y participantes con su correspondiente DNI
 - . Duración total en horas
 - . La presentación de este informe será condición para la certificación por parte de la Secretaría.

D.G.A.A.
am
hmc
MA


MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSTGRADO, INVESTIGACION
Y EXTENSION AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
BECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **345-18**

Salta, **27 MAY 2018**
Expediente N° 12.730/17

ANEXO I

ANEXO 1

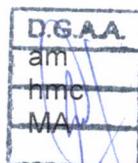
Establecer el 10% (diez por ciento) la participación a transferir al presupuesto de la Facultad de Cs. de la Salud, de todas las actividades de extensión autofinanciadas que se desarrollen en el ámbito de la misma, producto del dictado de cursos seminarios y talleres extracurriculares. El porcentaje determinado deberá ser aplicado sobre los ingresos brutos que se obtengan por el desarrollo de cada actividad académica que tenga el carácter de autofinanciada. El excedente financiero operativo de cada actividad académica autofinanciada, luego de imputar la totalidad de los gastos con afectación específica y la participación de la Facultad de Cs. de la Salud, será considerado como recursos propios de la unidad ejecutora siendo el Consejo Directivo el que disponga su uso y destino. Resol. CS128/99. Ejemplo de presupuesto a elevar en el proyecto

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe

EGRESOS

Concepto	Descripción	Importe



[Firma]
MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSGRADO, INVESTIGACION
Y EXTENSION AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



[Firma]
LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa